

RESULTADO PRIMER EJERCICIO SELECCIÓN BIBLIOTECARIO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Presentadas alegaciones al primer ejercicio para la selección de un/a Bibliotecario/a, realizado el día 21 de septiembre de 2022, el Tribunal Calificador resuelve lo siguiente:

Alegación a la pregunta 26: se presenta una alegación por D. Julián Novalbos Ruiz, solicitando que se considere como opción correcta la respuesta c).

La pregunta no hace referencia al contenido del documento alegado en la triple clasificación aportada por el opositor, sino a la tipología de acceso al contenido de los documentos digitales, siendo ésta documentos primarios de edición digital (libros digitales o ebooks, revistas electrónicas o prensa digital) o documentos secundarios de edición digital, también llamados sistemas de recuperación de información de internet que son motores de búsquedas, directorios de recursos y metabuscadores. Por tanto, no se admite la alegación del opositor, ratificando como correcta la respuesta a).

Alegación a la pregunta 57: se presenta una alegación por D^o. M.^o de la O Rebollo Chanclón, solicitando se tome como correcta la opción c).

La opositora considera que debería haberse detallado la fuente, no obstante, las fuentes son diversas, dado que siguiendo las normas y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, para hacer una correcta selección de fondos para la Biblioteca hay que atender a principios cuantitativos y cualitativos, entre los que se engloba la calidad. Por tanto, se desestima la alegación, manteniendo la respuesta a) como correcta.

Alegación a la pregunta 76: se presentan dos alegaciones por D. Julián Novalbos Ruiz, que solicita la anulación de la pregunta y D^o M.^o de la O Rebollo Chanclón, que solicita cambiar la opción correcta a la respuesta b).

RESPUESTA A JULIÁN NOVALBOS RUIZ .-

La expresión "debe ser" alude a un futuro que "puede" suceder en términos de probabilidad, pero que nada tiene que ver con el plano de la "obligatoriedad".

El DRAE, en la sexta acepción del verbo "deber", recoge que, usado como auxiliar en las perífrasis, añade una nota de inseguridad o probabilidad al verbo principal.

Por tanto, la redacción de la pregunta no implica "ninguna obligatoriedad" de obtención del ISSN para las empresas y entidades editoras radicadas en España, sino sólo una "probabilidad", que se convierte solo en obligación de hacerlo si el interesado tiene intención o está decidido a solicitar el ISSN que, en este supuesto deberá hacerlo, como se indica en la propia alegación al recoger que, "el ámbito de responsabilidad del Centro Español del ISSN es todo el Estado Español a excepción de la solicitud para empresas y entidades catalanas...".

Por otro lado, las posibles respuestas alternativas a la pregunta no hace referencia a "todas" las empresas..., sino a "las empresas", lo que viene a reforzar la falta de "obligatoriedad".

Por consiguiente, no se estiman los argumentos de esta alegación, por lo que no procede la anulación de la pregunta.

RESPUESTA A REBOLLO CHANCLÓN.-

CSV: 07E60026952800Q9R7D2A2Q8Q4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026952800Q9R7D2A2Q8Q4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222528552
	ANA MARIA ANAYA MEDINA - 29/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2022 14:04:29	Fecha: 29/09/2022 Hora: 14:03



Se acepta la alegación y se propone cambiar la respuesta válida a la opción "b", en vez de la opción "a" por lo contundente de la alegación: las empresas radicadas en Cataluña también lo están en España.

Resueltas las alegaciones y procedido a la corrección de los ejercicios el resultado es el siguiente:

DNI	NOMBRE	RESULTADO
***6471**	ALMAZO GARCIA CATALINA	No presentada
***0077**	BEURNIO NAVARRO BEATRIZ	No apta
***1142**	CLEMENTE CASTRO DIANA	5,00
***7115**	GARCÍA MÁRQUEZ MYRIAM	No apta
***7109**	GOMEZ SANCHEZ BLANCA	No apta
***2719**	NOVALBOS RUIZ JULIAN	6,50
***8618**	PALACIOS RODRIGUEZ INMACULADA	6,07
***5282**	REBOLLO CHANCLON MARIA DE LA O	5,97
***1508**	ROMERO BRAVO JOSÉ LUIS	No apto
***0405**	SASTRE NATIVIDAD GARAZI	No presentada
***2917**	VAZQUEZ MONTAVEZ ANTONIO JESUS	No presentado

El segundo ejercicio tendrá lugar el próximo día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en la Casa de la Cultura, sita en C/ Rodrigo Caro, n.º 3 de esta ciudad. Las personas participantes asistirán provistas de D.N.I y bolígrafo azul o negro.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de este documento.- La Secretaria del Tribunal.-
Fdo.: Ana M.º Anaya Medina.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026952800Q9R7D2A2Q8Q4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA - 29/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2022 14:04:29

DOCUMENTO: 20222528552
Fecha: 29/09/2022
Hora: 14:03

